



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.Q.IJ.2607

**EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3851 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías con domicilio en Quito, entre las que se encuentra DIGITALGENERATION S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.1436 de 26 de abril del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas DIGITALGENERATION S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

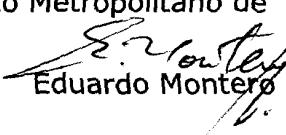
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No. 05.Q.IJ.3851 de 19 de septiembre del 2005 y de Disolución No. 06.Q.IJ.1436 de 26 de abril del 2006, en lo que corresponde a DIGITALGENERATION S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de junio del 2007.


Eduardo Montero Proaño

Exp. 92342